

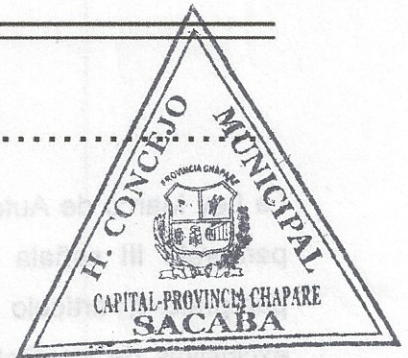


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N°..... 024



Ley Municipal "Plano Sectorial Canal Pata"

Exposición de motivos

I. ANTECEDENTES

Mediante Cite GAMS DESP 392/2013 de fecha 26 de Marzo de 2013 el Ejecutivo Municipal remite ante este Concejo Municipal Plano Sectorial de Canal Pata Centro con los respectivos informes técnico-legales.

La Ordenanza Municipal N° 093/2011 de fecha 29 de Noviembre de 2014, en su artículo segundo instruye al Ejecutivo Municipal la elaboración de los planos sectoriales a detalle en un plazo máximo de 20 días, trabajo que debía ser enviado a este Organo Deliberante para su correspondiente consideración.

El Informe técnico Cite: D.O.T. Inf. 191 de fecha 03 de Abril de 2013, emitido por el Ejecutivo Municipal señala: " La Dirección de Ordenamiento Territorial elaboró el primer plano sectorial de Canal Pata considerando todos los criterios técnicos de planificación urbana con la consideración de las vías estructurantes, vías conectoras, vías colectoras o de servicio, donde todas las vías según su categoría y clasificación estaban consideradas con los perfiles de vía correspondientes, es decir vías de 6.00 mts., 9.00 mts., 10.00 mts., 12.50 mts., 15.00 mts., 20 mts., 25 mts. y 30 mts..

II. FUNDAMENTACION Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Se adjunta a la presente Ley Municipal Plano Sectorial, el cual delimita el perímetro de la zona de "Canal Pata Centro" con el segmento amarillo, y las disposiciones estructurantes internas de vías principales, secundarias y terciarias con sus respectivos anchos de vías, delimitadas por los manzanos que conforman el Plano Sectorial de la zona.

IV.- FUNDAMENTACION JURÍDICA

La Constitución Política del Estado en su Art. 302 Parágrafo I) inc. 6), señala que es competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en sus jurisdicciones la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N° 024

DECRETA:

LEY MUNICIPAL "PLANO SECTORIAL DE CANAL PATA CENTRO"

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Plano Sectorial de la zona de "Canal Pata Centro", Distrito Rural "Lava Lava" del Municipio de Sacaba, enviado por el Ejecutivo Municipal, mismo que en anexo forma parte constitutiva de la presente Ley Municipal.

Artículo Segundo.- Para las aprobaciones técnicas de planos, remodelaciones y adecuaciones, el Ejecutivo Municipal deberá aplicar los Reglamentos de Edificaciones y de Urbanizaciones y Sub-divisiones vigentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los veintitrés días del mes de Diciembre de dos mil catorce años.

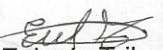



Arq. Riony Villarroel Ledezma

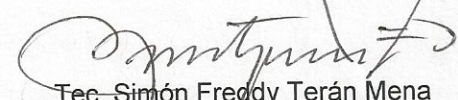
**PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA**


Dr. Oscar Edwin Angulo Ortuño

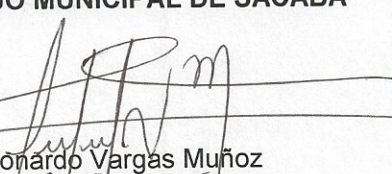
**VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**


Sra. Eulogia Tribeño

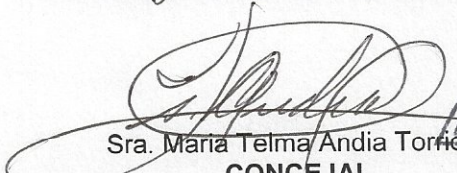
**CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**


Tec. Simón Freddy Terán Mena

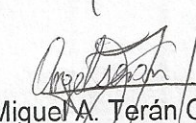
**CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**


Sr. Leonardo Vargas Muñoz

**CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**


Sra. María Telma Andía Torrico

**CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**


Lic. Miguel A. Terán Ojeda

**CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

